

EXPEDIENTE CONTR 2024/437577

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN LA PLAZA ASDRÚBAL DE CÁDIZ

En la sala de juntas de la Delegación Territorial en Cádiz de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (la “**Delegación Territorial**”) en Plaza Asdrúbal, s/n, planta 5ª, 11008 Cádiz, a las 9:00 del 2 de octubre de 2024, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del expediente de referencia en tercera sesión con el siguiente orden del día:

- Evaluación de la información y documentación proporcionada por la empresa licitadora cuya oferta económica incurre en presunción de anormalidad.
- Elevación de forma motivada al órgano de contratación de la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta incurso en presunción de anormalidad a tenor de dicha evaluación.
- Clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas.
- Elevación de la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación.

La mesa de contratación se constituye de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“**LCSP**”), así como en los artículos 4 y 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, con arreglo a la siguiente designación de la Delegación Territorial:

Presidencia

Doña María del Rosario Carrión Santos, secretaria general provincial de la Delegación Territorial, que asiste presencialmente.

Vocalías

Vocal 1: doña Estrella Carrasco Gómez, como representante del Servicio Jurídico Provincial, que asiste presencialmente.

Vocal 2: don Alejandro Martínez Rodríguez, como representante de la Intervención Provincial, que asiste presencialmente.

Delegación Territorial en Cádiz
Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Plaza Asdrúbal s/n
11008 Cádiz
Teléfono: 956006300
delegacion.cadiz.cfatv@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO CARRION SANTOS			14/10/2024
	CHARLES MARTIN COYLE FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imFAF4B2GKVULPM48JP2AXWNHEF			PÁG. 1/5



Vocal 3: doña Cristina Litrán Ramos, jefa de sección de Presupuestos y Gestión Económica de la Delegación Territorial, que asiste presencialmente.

Secretaría

Don Charles Coyle Fernández, asesor técnico de la Delegación Territorial, que asiste presencialmente.

Nuevamente, y como en las anteriores sesiones, se hace constar que si bien el órgano de contratación de la presente licitación es la Delegación Territorial en Cádiz de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, los miembros de la mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada han sido designados en virtud de la resolución de 3 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial en Cádiz de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, ratificada por resolución de 16 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial en Cádiz de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, al amparo del acuerdo de 30 de diciembre de 2016 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

La presidenta de la mesa declara válidamente constituida la misma y los miembros de la mesa proceden a ocuparse del primer punto del orden del día: la evaluación de la información y documentación proporcionada por LIMCAMAR, S.L. , cuya oferta económica incurre en presunción de anormalidad.

Se comprueba que LIMCAMAR, S.L. presentó en el trámite conferido al efecto un escrito en el que explica que ha habido un error en su oferta, por cuanto el precio ofertado en el modelo de Anexo VIII que presentó es de un año, por lo que el importe correcto a ofertar sería de 962.323,90 euros, IVA excluido, resultado de multiplicar por dos el importe que ofertó, 481.161,95 euros, IVA excluido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se ha solicitado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, que ha sido suministrado a través del informe de 1 de octubre de 2024 de doña Cristina Litrán Ramos, jefa de sección de Presupuestos y Gestión Económica de la Delegación Territorial, miembro de la mesa presente en la sesión, que se incorpora a la presente acta como **Anexo 1** (se hace constar que conforme a lo dispuesto en el informe 21/2018, de 2 de julio de 2019 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “sobre la composición de las mesas de contratación”, un miembro de la mesa puede llevar a cabo dicho asesoramiento técnico).

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad hacer suyas las conclusiones del informe y declarar la oferta incurso en anormalidad, ya que el propio licitador reconoce la inviabilidad de la misma al manifestar su error al proponerla, y, en todo caso la propuesta ofertada, 481.161,95 euros, IVA excluido, no cubre los costes del contrato según se desglosan en el pliego de cláusulas administrativas particulares (“**PCAP**”), que ascienden a 758.127,34 euros.

A continuación, los miembros de la mesa deliberan acerca de la admisión de la oferta planteada por LIMCAMAR en el importe que esta ha manifestado en su escrito de alegaciones, 962.323,90 euros, -cuantía que no incurre en presunción de anormalidad ni supera el presupuesto base de licitación-, o la necesidad de mantener la exclusión.

El artículo 139.1 de la LCSP establece que “...las proposiciones de los interesados deben ajustarse a los pliegos y a la documentación que rige la licitación...”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO CARRION SANTOS			14/10/2024
	CHARLES MARTIN COYLE FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imFAF4B2GKVULPM48JP2AXWNHEF			PÁG. 2/5



En este caso, los pliegos son claros estableciendo un plazo de ejecución de 24 meses. La labor del órgano y de la mesa no es suplir omisiones en las ofertas, que deben ajustarse a lo señalado en el pliego. Sin perjuicio de la aclaración de errores formales o de carácter material o aritmético, no se puede abrir la posibilidad de una modificación sustancial de la proposición.

A este respecto, el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“**RGLCAP**”) dispone lo siguiente:

“Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

Los miembros de la mesa entienden por tanto que la oferta presentada por LIMCAMAR debe ser excluida.

Por tanto, la mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP y a la clasificación de las mismas por orden decreciente atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y en la cláusula 10.6 del PCAP.

Licitador	Clasificación		Horas extra	Puntuación	Total
	Propuesta eccla. sin IVA	Puntuación prop. eccla.			
1 HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	852.638,12	75,00	300	25,00	100,00
2 AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	880.344,00	66,47	300	25,00	91,47
3 SOLDENE, S.A.	939.866,41	48,13	300	25,00	73,13
4 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L.	942.393,57	47,35	300	25,00	72,35
5 FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	966.998,59	39,77	300	25,00	64,77
6 CLEANMART, S.L.	975.528,90	37,14	300	25,00	62,14
7 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	1.010.056,05	26,51	300	25,00	51,51
8 SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	997.627,75	30,33	0	0,00	30,33

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda:

1. Elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión de la oferta presentada por LIMCAMAR, S.L. con arreglo a la fundamentación incluida en la presente acta.
2. Elevar al órgano de contratación la proposición de HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A. como propuesta de mejor oferta con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP.
3. Requerir a HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A. la presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación detallada en la cláusula 10.7.2 del PCAP en el plazo de cinco días hábiles;

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSARIO CARRION SANTOS	14/10/2024	
	CHARLES MARTIN COYLE FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFAF4B2GKVULPM48JP2AXWNHEF	PÁG. 3/5	



todo ello, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP y en el artículo 150.2 de la LCSP, tomando en consideración que el procedimiento de contratación ha sido declarado de urgencia.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que levanto la presente acta, que ha sido aprobada por todos los miembros de la mesa antes de la fecha de firma, de todo lo cual, como secretario, doy fe y certifico, con el visto bueno de la presidenta.

LA SECRETARÍA

Charles Coyle Fernández

LA PRESIDENCIA

María del Rosario Carrión Santos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ROSARIO CARRION SANTOS

14/10/2024

CHARLES MARTIN COYLE FERNANDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmFAF4B2GKVULPM48JP2AXWNHEF

PÁG. 4/5





Anexo 1

Informe de 1 de octubre de 2024 de doña Cristina Litrán Ramos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ROSARIO CARRION SANTOS

14/10/2024

CHARLES MARTIN COYLE FERNANDEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmFAF4B2GKVULPM48JP2AXWNHEF

PÁG. 5/5



EXPTE: CONTR-2024/437577

TÍTULO: LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN PLAZA ASDRÚBAL N° 6 DE CADIZ

ASUNTO: INFORME SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LINCAMAR A REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES EN OFERTA ECONÓMICA.

1.- OBJETO

El presente informe se emite a los solos efectos dar cumplimiento al asesoramiento técnico previsto en el artículo 149.4 de la LCSP y apartado 10.5 del PCAP.

La documentación examinada ha sido la presentada por la empresa licitadora Lincamar con fecha 25.09.2024, como respuesta a requerimiento de justificación de oferta incurso en presunción de anormalidad, efectuado con la misma fecha por la mesa de contratación.

2.- ANTECEDENTES.-

Con fecha 03/09/2024 fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria Energía y Minas, convocatoria para la licitación del servicio denominado: "LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN PLAZA ASDRÚBAL N° 6 DE CADIZ, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 18/09/24 a las 20:00 horas.

Con fecha 20/09/2024, en sesión celebrada por la la mesa de contratación, tras la apertura del sobre electrónico 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) conforme ordenan los pliegos que rigen la licitación, detectadas omisiones subsanables, la mesa adopta el acuerdo de otorgar un plazo de tres días naturales para que las empresas licitadoras lleven a cabo la correspondiente subsanación.

Con fecha 25/09/2024, en sesión celebrada por la la mesa de contratación, se comprueba que todas las omisiones y defectos detectadas en la anterior sesión, se han subsanado en tiempo y forma, por lo que acuerda la admisión de todas ofertas presentadas, y procede a la apertura del sobre electrónico de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ("sobre electrónico 3"). Seguidamente, la mesa procede a la comprobación de la posible existencia de ofertas que hayan podido incurrir en presunción de anormalidad, concluyendo que la oferta presentada por LINCAMAR, S.L. está incurso en dicha presunción.

Por tanto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, así como la cláusula 10.5 del PCAP, la mesa de contratación acuerda conceder a LINCAMAR, S.L. un plazo de cinco días naturales para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado mediante la presentación de toda la documentación que permita acreditar:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA LITRAN RAMOS	01/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUF3SSUBSQXPJ9MNTYXAA95G	PÁG. 1/3	



- El pleno cumplimiento y respeto de todas las obligaciones sociolaborales previstas en el mismo, debiendo indicarse expresamente el convenio colectivo que se ha tenido en cuenta para la elaboración de la oferta económica y justificarse el importe propuesto como proposición económica y su coherencia con el coste salarial teniendo en cuenta el número de horas de prestación del servicio y el salario de los empleados asignados a la ejecución del objeto del contrato.

- La inexistencia de precios por debajo de mercado.

- La información que permita justificar el cumplimiento del resto de normativa sociolaboral y de toda la normativa en materia medioambiental y de subcontratación.

- La posible obtención de una ayuda de estado.

- El ahorro que permita el procedimiento de prestación de los servicios.

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.

La respuesta a este requerimiento ha sido presentada en plazo por la empresa a través del portal de licitación electrónica-SIREC.

2.-DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA

La documentación presentada por el licitador viene a manifestar, en resumen, lo siguiente:

- Ha habido un error por parte de Limcamar en la formulación de esta oferta, por cuanto que el precio ofertado por Limcamar en su “Anexo VIII Proposición económica” de fecha 18/09/2024, es el correspondiente al período de 1 año, cuando lo cierto es que el importe que se debía ofertar era para un período de 2 años, de conformidad al Presupuesto Base de licitación previsto en la licitación y a las anualidades (24 meses) asimismo previstas para tal PBL.
- El importe correcto ofertado por Limcamar, para el período inicial de 2 años, es de novecientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés euros con noventa céntimos de euro (962.323,90 €), iva excluido.
- Solicitan que se considere aceptar el precio correcto ofertado que asciende a 962.323,90 €, iva excluido, argumentando para ello que la apertura de ofertas se ha llevado a cabo en un acto privado, y que ninguna de las empresas licitadoras, entre ellas Limcamar, han podido tener conocimiento alguno de los importes ofertados por el resto de licitadores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA LITRAN RAMOS	01/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUF3SSUBSQXPUIJ9MNTYXAA95G	PÁG. 2/3	



3.-INFORME

PRIMERO En cuanto a la justificación de la anormalidad, el propio licitador está reconociendo que el importe ofertado es erróneo, sin argumentar nada a favor de su viabilidad, lo cual podría interpretarse como una confirmación de la anormalidad de la oferta.

El Anexo VIII de proposición económica presentado por Lincamar con fecha 18.09.2024, indica:

*“(...) Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de cuatrocientos ochenta y un mil ciento sesenta y un euros y noventa y cinco céntimos de euros (481.161,95 €), IVA excluido.
A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento y un mil con cuarenta y cuatro euros con un céntimo de euro (101.044,01 €).(...)”*

Es decir, no se especifica que el importe ofertado corresponda a un periodo de un año.

SEGUNDO: Por otra parte, y atendiendo exclusivamente a los costes salariales, el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su Anexo I, apartado 2, página 53, recoge que el coste salarial anual calculado en base al Convenio Colectivo del Sector de limpieza de Edificios y Locales comerciales de la provincia de Cádiz, tomando como referencia los datos de la tabla salarial de su artículo 4, para el año 2023, (vigente en la actualidad por no haber sido objeto de renovación) y para la categoría y condiciones laborales del personal asignado a la ejecución del objeto del contrato, es de: 379.063,67 euros.

Por lo que para un periodo de 24 meses estos costes serían, como mínimo, el doble de esta cantidad, es decir: 758.127,34 euros. Todo ello, sin prever posibles subidas salariales consecuencias de actualización del citado convenio.

Esto implica que la oferta de 481.161,95 euros, presentada por el licitador mediante modelo de proposición económica según Anexo VIII del PCAP, es inferior al total de los costes salariales del personal asignado al objeto del contrato para un periodo de 24 meses.

Por todo lo anterior, se concluye que la oferta no queda debidamente justificada y formulada con arreglo a los parámetros establecidos en el artículo 149 de la LCSP y comunicados al licitador por la mesa de contratación con fecha 25.09.2024.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos, sometiendo dicha consideración al criterio de la mesa de contratación.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de Presupuestos y Gestión Económica
Fdo.: Cristina Litrán Ramos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA LITRAN RAMOS	01/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUF3SSUBSQXPJ9MNTYXAA95G	PÁG. 3/3	